



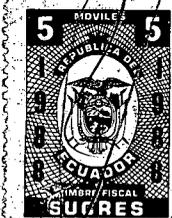
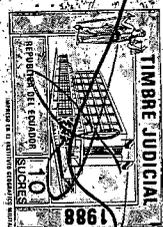
Abg. Jaime Delgado  
Intriago

Notario Público Tercero

del

Cantón Manta

Manabí, Ecuador



-----MERO, UN MIL SEICIENTOS NOVENTA Y TRES (1.693)

NUMERO : ( 829 ) . - C O M P R A V E N T A :

Rep. 2514

Sept. 23/88

OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR

RAMON MARIA ALVAREZ CEDEÑO

Y DOÑA PERFECTA GARCIA DE

ALVAREZ A FAVOR DE LA SE -

ÑORA BARBARA MARIA ALONZO-

LOPEZ . -

CUANTIA : S/. 28.800,00 .

En la ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del

mismo nombre , Provincia de Manabí , República ,

del Ecuador , hoy día Viernes Nueve de Septiem -

bre de mil novecientos ochenta y ocho , ante mí -

Abogado JAIME DELGADO INTRIAGO , Notario Público

Tercero del Cantón , Comparecen , por una parte el

señor Ramón María Álvarez Cedeño, de estado ci -

vil casado , Agricultor , por sus propios dere -

chos , acompañado de su mujer la señora Perfecta -

García de Álvarez , de oficios quehaceres do -

mésticos , casados entre sí , por sus propios de -

rechos y a quienes en adelante se les denomi -

narán como " LOS VENDEDORES " : y , por otra par -

te la señora Barbara María Alonzo López , de es -

tado civil soltera , de oficios quehaceres do -

mésticos , por sus propios derechos y en calidad

de " COMPRADOR " .- Los comparecientes son mayo

res de edad , de nacionalidad ecuatoriana , do -

miciliados en esta ciudad , sin parentesco entre -

las partes , hábiles y capaces para contratar y

1 obligarse a quienes de conocer personalmente y  
2 de haberme presentado sus respectivos Certifi -  
3 cados de Votaicón de las últimas elecciones , -  
4 doy fé . - Bién instruídos en el objeto y re -  
5 sultados de esta escritura de **COMPRAVENTA** , la  
6 cual proceden a celebrarla , me entregan una -  
7 minuta para que la eleven a Instrumento Públi -  
8 co , cuyo texto es el que sigue : **SEÑOR NO -**  
9 **TARIO** : En el Registro de Escritura Pública a  
10 su cargo , sírvase insertar una contenida en -  
11 las siguientes cláusulas : **PRIMERA** : Compare -  
12 cen otorgan y suscriben esta escritura de Com -  
13 praventá , por una parte los cónyuges señor Ra -  
14 món María Alvarez Cedeño , casado , acompañado  
15 de su esposa señora Perfecta García de Alvarez  
16 de ocupación oficios domésticos , estos intervie -  
17 nen por sus propios derechos , y en calidad de  
18 Vendedores ; y por otra parte , la señora Bar -  
19 bara María Alonzo López , de estado civil sol -  
20 tera , interviene por sus propios derechos , le -  
21 galmente capacitada para aceptar esta compra , -  
22 parte esta que en adelante será llamada La  
23 Compradora . **SEGUNDA** : El señor Ramón María Al -  
24 varez Cedeño y su esposa , exponen : Que son -  
25 dueños y poseedores de un cuerpo de terreno  
26 ubicado en el sitio Los Esteros de la Parroquia  
27 Tarqui del Cantón Manta , que adquirió por com -  
28 pra a los señores Eduardo García y Tarcila Ri -



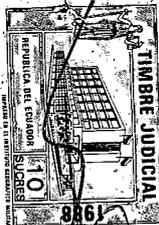
Abg. Jaime Delgado  
Intriago

Notario Público Tercero

del

Cantón Manta

Morona Santiago, Ecuador



1 vas , mediante escritura celebrada ante el No -  
2 tario Januvól Maton Vera Vanegas , el veinti--  
3 nueve de Julio de mil novecientos treinta y -  
4 nueve , e inscrita el día siete de Septiem -  
5 bre del mismo año , terreno que tiene Ocho -  
6 hectáreas más o menos , y tiene los siguien  
7 tes linderos : Por el frente , con la Dirección  
8 sur , camino real que conduce a Picaozá con-  
9 trescientos veinte varas , por atrás , dirección  
10 norte , terreno de Julio Pico estando de por  
11 medio la quebrada de la Poza Honda , con tres  
12 cientos cincuenta varas , por el costado dere -  
13 cho , dirección oeste y Noreste , terreno de -  
14 Tarquino Rivas , con trescientos cincuenta va -  
15 ras , y por el costado izquierdo , con dirección  
16 sur , este terreno del señor Luis Arboleda con  
17 doscientos cincuenta varas , este terreno su -  
18 dueño lo ha venido poseyendo en forma pacífi-  
19 ca y tranquila hasta la fecha . - TERCERA :-  
20 Con estos antecedentes expuestos , los vendedo -  
21 res tienen a bien dar en venta real y per -  
22 petua enajenación en favor de la compradora seño  
23 ra Barbara María Alonzo López , una parte de -  
24 dicho terreno o sea una área que tiene las -  
25 siguientes medidas y linderos ; Por el frente  
26 veinte metros y callejón público , por atrás ,  
27 Ramón Alvarez Cedeño y mide veinte metros , por  
28 un costado con Rosa Pilligua y nueve metros ,

1 y, por el otro costado con los mismos nueve -  
2 metros, con estero, cuyo dominio y posesión  
3 transfiere con todos los derechos de uso, usu-  
4 fructo y servidumbres, con su entrada y sali-  
5 das, y con todo lo que sea anexo dentro de -  
6 los escritos objeto de esta venta. CUARTA: -

7 El precio pactado de mutuo acuerdo entre los -  
8 contratantes es de VEINTE MIL SUCRES, que -  
9 declara dicho vendedor tenerlo recibido de -  
10 contado, en dinero efectivo, a su satisfac-  
11 ción y sin lugar a reclamo posterior alguno -  
12 por este concepto, así mismo declara que el  
13 solar vendido se encuentra libre de gravámen.

14 prohibición de enajenar, hipoteca, garantía,  
15 anticresis, promesa de venta o de cualquier -  
16 otro gravámen que determina la antedicha Ley.

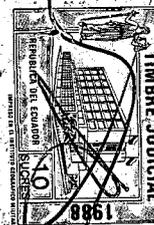
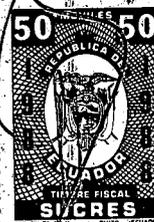
17 QUINTA: La compradora acepta el contenido de  
18 esta escritura por convenir a sus intereses y  
19 estar conforme con las condiciones estipuladas,  
20 dejando expreso constancia que la adquisición que  
21 hace por este instrumento público es a favor de  
22 su sobrina llamada Lilliana Ignacia Anchundia  
23 Pillasagua, reservándose el derecho de usu -  
24 fructo y habitación hasta que Ignacia Anchun-  
25 dia Pillasagua su legítima dueña así lo decida.

26 Usted señor Notario, se servirá agregar las -  
27 demás cláusulas generales de Ley y especiales -  
28 para la perfecta validez de la escritura que -



Abg. Jaime Delgado  
Intriago

Notario Público Tercero  
del  
Cantón Manta



1 va a extender y dejar constancia que queda -  
2 autorizada la adquirente para que solicite -  
3 su inscripción en el Registro de la Propiedad  
4 del Cantón Manta . ( Firmado ) Abogado Jorge  
5 Pico Barcia , Matrícula Número Quinientos cua-  
6 renta y tres , Colegio de Abogados de Manabí .  
7 Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ra -  
8 tifican la misma que junto a sus documentos ha-  
9 bilitantes queda elevada a escritura pública -  
10 con todo el valor legal . Se comprueba el pago -  
11 de los Impuestos de Alcabalas y los Adiciona -  
12 les de Ley , el mismo que será insertado al -  
13 Protocolo junto a los testimonios a conferir -  
14 se y los Certificados concedidos por los seño -  
15 res Tesorero y Jefe de la Dirección Financie -  
16 ra Municipal del Cantón Manta . Esta escritura  
17 no causa Impuestos a la Plusvalía de la Propie -  
18 dad . - I , leída esta escritura a los -  
19 otorgantes por mí el Notario en alta y -  
20 clara voz de principio a fin aquellos se  
21 ratifican en su contenido y firman conmi -  
22 go el Notario , con excepción de la  
23 señora vendedora , quien manifiesta no  
24 saber hacerlo y estampa su huella -  
25 digital de la mano derecha y a -  
26 su ruego , firma un testigo designado  
27 por ella amigo y conocido , quien -  
28 lo identifica señor Luis Santos Alvarado , -

1 el Notario en unidad de acto . Doy fé . *hy*

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*\* Ramon Alvarez*

RAMON ALVAREZ CEDAÑO                      DIGNA GARCIA DE ALVAREZ

C.C. N° 130121720-2                      C.C. N° 130151455-8

C.T. N° 042133 .-                      C.T. N° 42138 . -

*+ Luis Santa A*

*Borjano Alonzo Lopez*

TGO . LUIS SANTOA A.                      MARIA ALONZO LOPEZ

C.C. N° 130369731-5                      C.C. N° 130086527-4

C.T. N° 521592 . -                      C.T. N° 45793 . -

EL NOTARIO . -

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIE-  
TOS COHENTA Y OCHO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA -

PRIMERA COPIA POR MI EL NOTARIO ABOGADO JAIME DELGA-  
DO INTRIAGO, LA CUAL SELLO Y FIRMO, MANTA, SEPTIEM -  
BRE 09 DE 1988.- ESCRITURA N° 829.- EL NOTARIO.- *hy*

INTRIAGO  
CO. TERNERO  
Se ha

1 consignado el valor de trescientos cuarenta y cinco sucres, con  
2 sesenta centavos, por concepto de Impuesto de Registros y Adi-  
cionales, para la Defensa Nacional y Locales Escolares, median-  
te aviso de fecha veintitre de septiembre de mil novecientos  
ochenta y ochó;

El Registrador de la Propiedad

*Guillermo B. F.*

20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

